



**Honorable**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR**  
**Magistrada Ponente: Doctora DORIS PINZÓN AMADO**  
**E. S. D.**

**MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: NELSON ANTONIO CONTRERAS Y OTROS**  
**DEMANDADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**RADICACION No.: 20-001-23-31-004-2011-00228-00**

**LAURA JOHANNA PACHON BOLIVAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.793.607 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 184.399 del C. S. de la J., con sede o domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Avenida Calle 24 No. 52-01 Bloque C Piso 3°, en mi condición de apoderada de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en el proceso de la referencia.

#### PETICIÓN

Honorable Magistrada me permito allegar Resolución No. 1516 del 29 de marzo de 2022, en la cual la Directora Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación reconoció el valor de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$200.160.332,00)** a favor de NELSON ANTONIO CONTRERAS, por concepto de saldo insoluto, intereses moratorios y costas; en cumplimiento a lo ordenado dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Una vez formalizada la resolución por el Ordenador de Gasto, el Departamento de Tesorería de la Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación se encargó de realizar los respectivos pagos, **previos los descuentos de ley (retención en la fuente)**, expresión que hace referencia a los descuentos que debe practicar el pagador de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 368, 368-1 y 368-2 del Estatuto Tributario.

Consignando en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$19.207.660,00)**, a órdenes de su Despacho y para el proceso de la referencia, tal como consta en los comprobantes de pago que allego con la resolución antes citada.

Teniendo en cuenta lo levemente esbozado en líneas que anteceden, respetuosamente, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, solicito la **terminación por pago total de la obligación**; del proceso ejecutivo de la referencia. Para lo cual, allego actualización de la liquidación de crédito elaborada por el profesional de la Subdirección Financiera de la Entidad.

Como consecuencia de la terminación del proceso, se ordene la entrega del título de depósito judicial a favor de la parte demandante, el archivo del expediente y el levantamiento de las medidas cautelares.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y el trámite que brinde a la presente solicitud.



## ANEXOS

- Resolución No. 1516 del 23 de marzo de 2022.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 20122 del 29 de marzo de 2022.
- Comprobante de Pago del Depósito Judicial del Banco Agrario de Colombia, del 31 de marzo de 2022.
- Certificado de Ingresos y Retenciones de Nelson Antonio Contreras, expedido el 16 de mayo de 2022.
- Liquidación de crédito elaborada por la Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación.

## NOTIFICACIONES

La **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, recibirá notificaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Entidad en la Avenida Calle 24 No. 52-01, Bloque C, Piso 3, Ciudad Salitre, de la ciudad de Bogotá, y en el correo electrónico institucional: **[jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)**.

La Suscrita las recibirá, en el correo electrónico institucional **[laura.pachon@fiscalia.gov.co](mailto:laura.pachon@fiscalia.gov.co)**, y en la Avenida Calle 24 No. 52-01, Bloque C, Piso 3, Ciudad Salitre, de la ciudad de Bogotá.

De la Honorable Magistrada,

Atentamente,

**LAURA JOHANNA PACHON BOLÍVAR**  
**C.C. No. 52.793.607 de Bogotá**  
**T.P. No. 184.399 del C. S. de la J.**

JL 148  
 18/05/2022



RESOLUCIÓN N°

1516

29 MAR. 2022

*"Por medio de la cual se constituye depósito judicial con el objetivo de obtener la terminación de un proceso ejecutivo"*

**LA DIRECTORA EJECUTIVA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

En uso de las facultades legales conferidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, en concordancia con el artículo 10 de la Resolución 02406 del 4 de julio de 2017, expedida por la Fiscal General de la Nación (E), y

**CONSIDERANDO**

Que actuando por intermedio de apoderado judicial, en ejercicio del medio de control de reparación directa, los señores **NELSON ANTONIO CONTRERAS y OTROS**, presentaron demanda en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de que se declarara administrativamente responsable de los perjuicios materiales y morales causados, con ocasión de la privación injusta de la libertad de la que fueron objeto los señores **NELSON ANTONIO VENERA CONTRERAS** (hoy **NELSON CONTRERAS**) y **NELSON CONTRERAS JIMÉNEZ**.

Que como resultado de la referida demanda, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR** profirió sentencia condenatoria el 14 de marzo de 2013, dentro del proceso con radicado No. 20001233100420110022800, la cual fue objeto de conciliación, profiriéndose auto aprobatorio el **25 de julio de 2013**, ejecutoriado el **05 de agosto de 2013**.

Que el 15 de mayo de 2014, mediante oficio radicado en la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Valledupar, los beneficiarios de la conciliación presentaron cuenta de cobro del auto aprobatorio de la conciliación fechado 25 de julio de 2013, proferido por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR**, con el lleno de los requisitos legales contemplados en el **Decreto 768 de 1993, modificado por el Decreto 818 de 1994**, y demás normas concordantes, motivo por el cual se les asignó turno de pago dentro del listado de conciliaciones del **15 de mayo de 2014**.

Que conforme a lo anterior se evidencia que el apoderado de los beneficiarios **NO** acudió en tiempo a solicitar con el lleno de los requisitos legales el reconocimiento y pago de la obligación contenida en la providencia judicial, motivo por el cual **les es aplicable la cesación de causación de intereses** dispuesta en el inciso 6° del artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, adicionado por el artículo 60 de la Ley 446 de 1998, por el periodo comprendido entre el vencimiento de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria del auto aprobatorio de la conciliación, hasta el día anterior a la fecha en que se presentó la solicitud en debida forma, es decir, entre el **6 de febrero de 2014** y el **14 de mayo de 2014**.

Que no obstante lo anterior, los beneficiarios de la conciliación, por intermedio de apoderado judicial, iniciaron acción ejecutiva para obtener el pago del auto aprobatorio proferido el 25 de julio de 2013 por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR**, ejecutoriado el 15 de mayo de 2014.



"Por medio de la cual se constituye depósito judicial con el objetivo de obtener la terminación de un proceso ejecutivo"

Que el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR**, dentro del proceso ejecutivo No. 20001233100420110022800, profirió auto el 7 de julio de 2016, por medio del cual libró mandamiento de pago en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, y dispuso:

"(...)

**PRIMERO.-** Librar mandamiento de pago en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a favor de los señores y señoras **NELSON (SIC) ANTONIO CONTRERAS, NELSON (SIC) CONTRERAS JIMÉNEZ, MARINA ISABEL JIMÉNEZ DE CONTRERAS, ESTHER MARINA CONTRERAS JIMÉNEZ y NAIMEN JOSÉ CONTRERAS JIMÉNEZ**, por los siguientes valores:

- a. Por la suma de \$121.088.443, que corresponde al valor de la indemnización reconocida a los demandantes, luego del acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes intervinientes en este asunto.
- b. Reconocer los intereses corrientes causados a partir del 5 de agosto de 2013 hasta el 5 de febrero de 2013 y del 10 de noviembre de 2014, hasta cuando se haga efectivo el pago de la obligación impuesta a la entidad demandada.

"(...)"

Que el mandamiento de pago fue modificado mediante auto del 19 de enero de 2017, en los siguientes términos:

"(...)

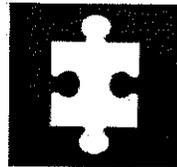
**PRIMERO.-** Librar mandamiento de pago en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a favor de los señores y señoras **NELSON (SIC) ANTONIO CONTRERAS, NELSON (SIC) CONTRERAS JIMÉNEZ, MARINA ISABEL JIMÉNEZ ROMERO, ESTHER MARINA CONTRERAS JIMÉNEZ y NAIMEN JOSÉ CONTRERAS JIMÉNEZ**, por los siguientes valores:

- c. Por la suma de \$121.088.443, que corresponde al valor de la indemnización reconocida a los demandantes, luego del acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes intervinientes en este asunto.
- d. Reconocer los intereses corrientes causados a partir del 5 de agosto de 2013 hasta el 5 de febrero de 2013 y del 10 de noviembre de 2014, hasta cuando se haga efectivo el pago de la obligación impuesta a la entidad demandada.

"(...)"

Que en audiencia inicial celebrada el 9 de mayo de 2017, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR** resolvió seguir adelante con la ejecución de acuerdo con lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago y su correspondiente modificación, así mismo, ordenó a las partes presentar la respectiva liquidación del crédito y, condenó en costas y agencias en derecho a la ejecutada.

Que a través de auto de fecha 26 de julio de 2018, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR**, aprobó la liquidación del crédito presentada por la secretaria del despacho por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL**



**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

Página 3 de 5 de la Resolución No. **1516**

"Por medio de la cual se constituye depósito judicial con el objetivo de obtener la terminación de un proceso ejecutivo"

**SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$253.722.736,31).**

Que mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2018, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR**, aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho por valor de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.174.455)**.

Que mediante Resolución 0001101 del 26 de junio de 2019 la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** realizó el pago de la obligación por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$165.735.023)**, a favor de los beneficiarios **NELSON ANTONIO CONTRERAS Y OTROS**, cancelando la totalidad de los valores adeudados por concepto de la acreencia e intereses correspondientes al auto aprobatorio proferida el 25 de julio de 2013 por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR**, ejecutoriado el 5 de agosto de 2013, dentro del proceso con radicado No. 20001233100420110022800.

Que mediante auto del 10 de octubre de 2019 el Tribunal Administrativo del Cesar negó la terminación del proceso, al considerar que existe diferencia entre el valor aprobado en la liquidación y el pago efectuado mediante la Resolución N. 0001101 del 26 de junio de 2019.

Que en consideración a lo anterior, la Subdirección Financiera procedió a liquidar el saldo insoluto del crédito judicial, teniendo en cuenta para el efecto, el mandamiento de pago, la liquidación de crédito y costas, así como el pago parcial realizado, actualizando la acreencia a la fecha efectiva de pago, de la siguiente manera:

PROCESO EJECUTIVO 148  
DEMANDANTE: NELSON ANTONIO CONTRERAS Y OTROS - C.C. 9.871.911  
SENTENCIA: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR DE FECHA 7 DE JULIO DE 2013 - AUTO QUE MODIFICA EL MANDAMIENTO DE PAGO DEL 10 DE ENERO DE 2014 - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DEL 26 DE JULIO DE 2016 - AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DEL 26 DE JULIO DE 2016 - AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
FECHA DE EJECUTORIA: 5 DE AGOSTO DE 2013  
FECHA REQUISITOS: 16 DE MAYO DE 2014  
ART. 192 Y 195 DEL CPACA  
SE DEDUCA EL PROCESO EJECUTIVO DONDE INFORMACIÓN APORTADA POR EL DEPARTAMENTO DE JURISDICCION COACTIVA Y COIMPEDICION RESUMIDA FGN REALIZA PAGO PARCIAL POR \$165.735.023 POR VÍEDO DE RESOLUCIÓN 1101-1 DEL 26 DE JUNIO DE 2019

BENEFICIARIOS	CAPITAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR	INTERESES LIQUIDADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR DESDE EL 05 DE AGOSTO DE 2013 HASTA EL 19 DE JULIO DE 2018	TOTAL EJECUTIVO LIQUIDADO POR EL DESPACHO JUDICIAL	INTERESES LIQUIDADOS DESDE EL 20 DE JULIO DE 2016 HASTA 26 DE JUNIO DE 2019 CAPITAL DE \$ 121.082.443	TOTAL EJECUTIVO MAS INTERESES	PAGO FGN CON RESOLUCIÓN 1101-1 DEL 26 DE JUNIO DE 2019	ABONO A INTERESES PAGO FGN CON RESOLUCIÓN 1101-1 DEL 26 DE JUNIO DE 2019	ABONO A CAPITAL PAGO FGN CON RESOLUCIÓN 1101-1 DEL 26 DE JUNIO DE 2019	SALDO POR PASAR	INTERESES A PARTIR DEL 29 DE JUNIO DE 2019 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022	TOTAL EJECUTIVO MAS INTERESES
NELSON ANTONIO CONTRERAS	121.082.443	132.624.293	253.722.736	29.310.244	283.032.980	165.735.023	161.944.537	2.790.486	117.297.957	77.667.920	194.965.877
OTROS CONCEPTOS (COSTAS)											5.174.455
TOTALES MAS COSTAS	121.082.443	132.624.293	253.722.736	29.310.244	283.032.980	165.735.023	161.944.537	2.790.486	117.297.957	77.667.920	200.140.332

Que de conformidad con lo anterior, se evidencia que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adeuda el valor de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$200.160.332,00)**, por concepto del saldo insoluto correspondiente a capital, intereses y costas liquidadas y aprobadas por el despacho judicial.



Página 4 de 5 de la Resolución No.

E - - - 1 5 1 6

*"Por medio de la cual se constituye depósito judicial con el objetivo de obtener la terminación de un proceso ejecutivo"*

Que el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual de la Dirección de Asuntos Jurídicos deberá efectuar las gestiones tendientes a obtener la terminación del proceso y levantar las medidas cautelares de embargo que versen sobre las cuentas de las cuales es titular la Fiscalía General de la Nación en el marco del proceso ejecutivo No. 20001233100420110022800, por pago total de la obligación.

Que para la presente vigencia fiscal, en el rubro de Sentencias y Conciliaciones, existe disponibilidad Presupuestal para el pago de la presente acreencia, de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 20122 de 29 de marzo de 2022**, expedido por la Sección de Presupuesto de la Dirección Nacional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER** el valor de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$200.160.332,00)**, a favor de **NELSON ANTONIO CONTRERAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. **5.071.311**, y **OTROS**, por concepto de pago total del crédito y costas, liquidadas y aprobadas por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR**, mediante autos del 26 de julio y 6 de septiembre de 2018, dentro del proceso ejecutivo No 20001233100420110022800, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR** que el valor señalado en el artículo primero, previos los descuentos de ley a que haya lugar, sea consignado a órdenes del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR** en la cuenta de **depósitos judiciales N° 200011001002 del Banco Agrario de Colombia**, o en la cuenta que se encuentre activa al momento de realizar el pago, con destino al **Proceso Ejecutivo** No 20001233100420110022800, con el objeto de obtener el levantamiento de medidas cautelares de embargo sobre las cuentas de las cuales es titular la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la terminación por pago total de la obligación de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR** Por conducto de la Dirección Ejecutiva, **ENVIAR** copia de la presente resolución al **Departamento de Jurisdicción coactiva y Competencia Residual de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación**, a fin de que realicen las gestiones tendientes a obtener el levantamiento de medidas cautelares y la terminación por pago total del proceso ejecutivo No. 20001233100420110022800, así como, los trámites que sean de su competencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTICULO CUARTO.** Por conducto de la Dirección Ejecutiva, **ENVIAR** copia de la presente resolución al **Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación**, para los fines y efectos que sean de su competencia.

**ARTICULO QUINTO.** Por conducto de la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, **COMUNICAR** la presente resolución al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR** en el e-mail:



Página 5 de 5 de la Resolución No. **1516**

"Por medio de la cual se constituye depósito judicial con el objetivo de obtener la terminación de un proceso ejecutivo"

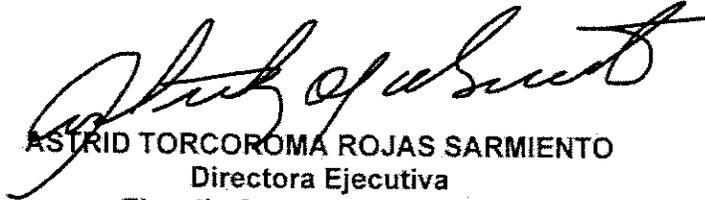
sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co, NOTIFICAR a los beneficiarios, apoderado y/o cesionaria en los correos electrónicos: naimen.contreras@siigo.com; contrerasjimeneznelson@gmail.com; naimendile@hotmail.com; moralessymoralessabogados@gmail.com, carlosmoralesscastilla@hotmail.com.

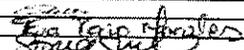
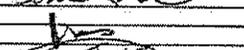
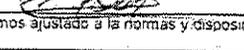
**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de ejecución, de conformidad con lo indicado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá. D. C. a los **29 MAR. 2022**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO**  
Directora Ejecutiva  
Fiscalía General de la Nación

J.L. 18541 - EJ 148	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Edith Andrea Medina		
Revisó:	Eva Rocio Morales Ruiz		09/03/2022
Revisó:	Sonia Milena Torres Castaño		
Revisó:	Angelica Maria Butrago		
Revisó:	Carlos Alberto Herrera Luna		
Aprobó:	Carlos Alberto Saboya Gonzalez		

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Unidad Subsector: YELITZA SULAY PRECIADO GONZALEZ  
 Unidad o Rubro: FISCALIA GESTION GENERAL  
 Ubicación Sub-sector: 28-01-01-000  
 Fecha y Hora de Emisión: 29/03/2022 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	28-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Operado
Valor Inicial:	200.160.332,00	Valor Total Operaciones:	0,00
		Valor Actual:	0,00
		Saldo x Compro meter:	200.160.332,00
		Uso Caja Menor	Ninguno
		Uso Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	20522	Fecha Registro:	2022-03-29	Húmero:		Medida de confiable:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC:	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
002 CUARTO ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-03-10-01-001 SERVICIOS	Nacional	16	CSF		200.160.332,00	0,00	200.160.332,00	200.160.332,00	0,00
<b>Total:</b>						200.160.332,00	0,00	200.160.332,00	200.160.332,00	0,00

Objeto: 002-10-01-001 PAQUETE ESCRITO JL 148 - NELSON ANTONIO CONTRERAS

*(Firma manuscrita)*

Firma Responsable



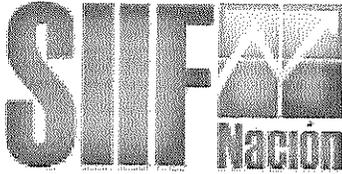
## Depósitos Judiciales

31/03/2022 03:40:41 PM

### COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	200011001002
Nombre del Juzgado	T.ADMINISTRATIVO DEL CESAR
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	DEPOSITO JUDICIAL
Número de Proceso	20001233100420110022800
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 5071311
Razón Social / Nombres Demandante	NELSON ANTONIO CONTRERAS
Tipo y Número de Documento Demandado	NIT Personas Jurídicas - 800152783
Razón Social / Nombres Demandado	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8001527832
Nombre Consignante	
Valor de la Operación	\$194.714.049,00
Costo de la Transacción	\$6.831,00
Iva de la Transacción	\$1.298,00
Valor total del Pago	\$194.722.178,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1391958732
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA





# CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - GESTIÓN GENERAL

FISCALIA GESTION GENERAL

800152783

NOMBRE O RAZON SOCIAL: NELSON CONTRERAS ANTONIO

CC O NIT: 5071311

El suscrito pagador CERTIFICA, que para el año fiscal 2022 se realizaron los siguientes pagos y se causaron y pagaron los siguientes descuentos:

## PAGOS Y REINTEGROS

FECHA DE PAGO	DOC ORIGEN	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	TIPO ORDEN PAGO	TIPO BENEFICIARIO
2022-03-31	78725922	200.160.332,00	5.438.154,00	194.722.178,00	OP_EPG	Traspaso a Pagaduría
<b>TOTAL PAGOS</b>		200.160.332,00	5.438.154,00	194.722.178,00		

VALOR TOTAL INGRESOS

200.160.332,00

## DESCUENTOS

FECHA DE REGISTRO	DOC ORIGEN	CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
2022-03-31	78725922	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	77.687.920,00	7,00	5.438.154,00
<b>TOTAL DEDUCCIONES APLICADAS</b>						5.438.154,00

## DEVOLUCION DEDUCCIONES

FECHA DE REGISTRO	CUENTA POR PAGAR	CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
<b>SUB-TOTAL DEVOLUCION DEDUCCIONES</b>						
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>						5.438.154,00

Así mismo certifica que los descuentos aplicados se consignaron oportunamente, de acuerdo con las fechas establecidas por la ley y los entes administradores de los descuentos aplicados.

Certificado expedido en la DG 22 B 52 01 BOGOTA D.C. COLOMBIA a los 16 días del mes de Mayo del año 2022

MARISABEL LONDOÑO CARBONELL

Pagador (a)

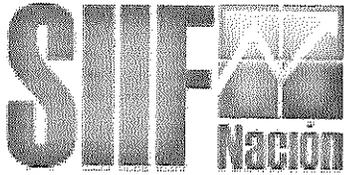
(Según el artículo 10 del decreto 836 de 1991 no requiere firma autógrafa)

### Tipo Orden Pago:

OP\_EPG Orden de Pago Presupuestal de Gasto  
OP\_NPEPG Orden de Pago NO Presupuestal de Gasto

### Tipo de Beneficiario

Beneficiario Final  
Traspaso a Pagaduría



# CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

OP PAG	Orden de Pago No Presupuestal
EGR_CM	Egresos de Caja Menor
REIN_EPG	Reintegros Presupuestales de Gasto
REIN_NPEPG	Reintegros NO Presupuestales de Gasto
REIN_CM	Reintegros Egresos de Caja Menor
REC DED	Reclasificación de Deducciones

**Los valores negativos corresponden a reintegros y reclasificación de deducciones aplicadas**



PROCESO EJECUTIVO 148  
DEMANDANTE:

NELSON ANTONIO CONTRERAS Y OTROS - C.C. 5.071.311

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016 - AUTO QUE MODIFICA EL MANDAMIENTO DE PAGO DEL 10 DE ENERO DE 2017 - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DEL 26 DE JULIO DE 2018 - AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DEL 26 DE JULIO DE 2018 - AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SENTENCIA:

5 DE AGOSTO DE 2013  
15 DE MAYO DE 2014

ART. 192 Y 195 DEL CPACA

SE LIQUIDA EL PROCESO EJECUTIVO CON LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y COMPETENCIA RESIDUAL. FGN REALIZA PAGO PARCIAL POR \$165.735.023 POR MEDIO DE RESOLUCIÓN 1101-1 DEL 26 DE JUNIO DE 2019

BENEFICIARIOS	CAPITAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR	INTERESES LIQUIDADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR DESDE EL 05 DE AGOSTO DE 2013 HASTA EL 19 DE JULIO DE 2018	TOTAL EJECUTIVO LIQUIDADADO POR EL DESPACHO JUDICIAL	INTERESES LIQUIDADOS DESDE EL 20 DE JULIO DE 2018 HASTA 28 DE JUNIO DE 2019 CAPITAL DE \$ 121.088.443	TOTAL EJECUTIVO MÁS INTERESES	PAGO FGN CON RESOLUCIÓN 1101-1 DEL 26 DE JUNIO DE 2019	ABONO A INTERESES PAGO FGN CON RESOLUCIÓN 1101-1 DEL 26 DE JUNIO DE 2019	ABONO A CAPITAL PAGO FGN CON RESOLUCIÓN 1101-1 DEL 26 DE JUNIO DE 2019	SALDO POR PAGAR	INTERESES A PARTIR DEL 29 DE JUNIO DE 2019 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022	TOTAL EJECUTIVO MÁS INTERESES
NELSON ANTONIO CONTRERAS	121.088.443	132.634.293	253.722.736	29.310.244	283.032.980	165.735.023	161.944.537	3.790.486	117.297.957	77.687.920	194.985.877
OTROS CONCEPTOS (COSTAS)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.174.455
TOTALES MAS COSTAS	121.088.443	132.634.293	253.722.736	29.310.244	283.032.980	165.735.023	161.944.537	3.790.486	117.297.957	77.687.920	200.160.332

LIQUIDÓ

REVISÓ

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA  
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA  
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN